

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
Red Contable Agraria	Encuesta muestreo (OTEs y UDEs)	Determinación anual de la estructura técnica del proceso de producción y resultados económicos de las explotaciones agrarias	Explotaciones Agrarias	Las de dimensión económica superior a 4 UDEs	Anual	Comunidad Autónoma	PEN 2008 R79/65
Precios diarios frutas y hortalizas UE	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de cotizaciones medias ponderadas diarias en Mercados Representativos para determinados productos	OPFH y Mercados Mayoristas	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción	Diaria	Mercados Representativos a la Producción y Mercados de Destino a la Importación	PEN 2008 UE, MARM R2200/96, 659/95 R3223/94, 2375/96 R700/88, 2062/97 y 877/04
Precios semanales y mensuales de otros productos UE	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de precios medios en Mercados Representativos para diferentes productos	Lonjas, mataderos, industrias, mercados, asociaciones y empresas comercializadoras	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción. Red de requisitos UE	Semanal Quincenal y Mensual	Mercados Representativos a la Producción y/o Nacional	PEN 2008 UE, MARM R1493/99, 1282/01 R2568/91, 3405/93 R1766/92, 3072/95 R2705/98, 295/96 R1481/86, 956/91 R2617/97, 3882/90 R1572/95, 572/99 R1511/96, 572/99 R2771/99, 301/90
Precios semanales de productos de interés nacional	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas productoras	Semanal	Provincia	PEN 2008 MARM, MEH, CCAA

MARM: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
PEN: Plan Estadístico Nacional.

17245 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de Construcción del 5.º tanque de almacenamiento de gas natural licuado en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación en Palos de la Frontera (Huelva).*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el Anexo I, grupo 3.h del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor del proyecto es ENAGAS, S.A y el órgano sustantivo la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El proyecto consiste en la construcción y operación del 5.º tanque de gas natural licuado (GNL), denominado FB-141, que la sociedad ENAGAS, S.A. pretende instalar en terrenos adquiridos junto a la planta de regasificación existente en el Puerto de Huelva. Esta planta cuenta en la actualidad con 4 tanques, FB-101 (60.000 m³), FB-111 (100.000 m³), FB-121 (150.000 m³) y FB-131 (150.000 m³).

El proyecto se enmarca dentro del Plan de Infraestructuras Energéticas 2005-2011 aprobada el 31 de marzo de 2006, con objeto de dar respuesta a las necesidades de abastecimiento y consumo energético en dicho periodo. Dentro de las infraestructuras previstas se encuentran aquellas que ENAGAS debe desarrollar en su planta en Huelva mediante las cuales debe ampliar su capacidad de emisión a la red a 1.350.000 Nm³/h y construir dos nuevos tanques (4.º y 5.º).

El 5.º tanque se ubicará sobre suelo urbano de uso industrial en una parcela de 8,16 ha, adyacente a la terminal de GNL de ENAGAS del Puerto de Huelva, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Las características principales del nuevo tanque:

Capacidad normal de almacenamiento: 150.000 m³.

Tipología: Depósito aéreo de contención total con tanque interior metálico y tanque exterior de hormigón.

Diámetro exterior: 78,6 m.

Altura total: 53,0 m.

Temperatura de diseño: -170 °C (-163 °C en funcionamiento).

Presión de operación normal: Oscila entre 100 y 250 mb.

Máxima velocidad de llenado: 11.000 m³/h.

Los movimientos de tierras, excavaciones y construcción de cimentaciones necesarias para la construcción del tanque suponen un volumen de 8.000 m³ de terreno.

El proyecto contempla igualmente la instalación de tuberías criogénicas y equipos eléctricos para conectar el tanque a las instalaciones existentes, incluyendo la construcción de una nueva subestación (la sexta de la terminal) en la parcela adquirida con transformador 6,3/0,4 kV, y que permitirá alimentar las tres bombas primarias de 550 m³/h que serán similares a las de los tanques FB-121 y FB-131.

Todas las instalaciones necesarias para el envío de GNL desde los buques de transporte (metaneros) a los tanques, el manejo de gas, los compresores, la relicuación, el sistema de antorcha, la carga de cisterna y regasificación, serán los mismos con los que cuenta la planta.

Alternativas y solución elegida.

Respecto al emplazamiento del 5.º tanque, éste se proyectó en una parcela adyacente a la terminal existente, al objeto de aprovechar y facilitar la conexión con las instalaciones actuales para la recepción, circulación, vaporización, tratamiento boil-off, así como su lejanía del casco urbano de Palos de la Frontera y el hecho de tratarse de terrenos de uso industrial ya urbanizados.

Respecto al tipo de tanque elegido, considerando los tres tipos de tanques de almacenamiento de GNL existentes en el mercado (contención simple, doble y total) se opta por el de contención total debido a su seguridad, correspondiendo con la tipología de los tanques existentes en la terminal de GNL de Palos de la Frontera.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

El ámbito de estudio se enmarca en la costa oriental de la provincia de Huelva, próximo a la desembocadura de los ríos Tinto y Odiel. La confluencia de ambos ríos, constituye un estuario formando un amplio valle bordeado por un extenso sistema de marismas costeras y de arroyos de carácter intermitente, de trazado rectilíneo y escasa longitud. La oscilación de las mareas y la precipitación originan la tupida red de drenaje de las mismas, a través de cauces de anchura variable denominados esteros, caños y canales. La ría donde desembocan ambos ríos (Ría de Huelva o Canal del Padre Santo) posee una longitud de unos 15 km y una profundidad media de 7-10 m. El régimen mareal, la acción del oleaje y la descarga fluvial son los principales factores que controlan los procesos hidrodinámicos que se dan dentro de este complejo estuárico.

Aunque el proyecto previsto se ubicaría en una zona industrializada, el entorno inmediato alberga zonas sensibles pertenecientes a la Red Natura 2000, distinguiéndose los siguientes Lugares de Importancia Comunitaria (LICs) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs):

ES6150003 Estero de Domingo Rubio (LIC, ZEPA y Paraje Natural).
ES6150004 Lagunas de Palos y Las Madres (LIC y Paraje Natural).
ES6150013 Dunas de Odiel (LIC).
ES6150014 Marismas y Riberas del Tinto (LIC).
ES6150029 Estuario del Río Tinto (LIC).
ES0000025 Marismas del Odiel (LIC, ZEPA y Paraje Natural).

Respecto a los hábitats de interés comunitario prioritario se identifican a menos de 500 m al noroeste del emplazamiento: 2270-Bosques de dunas de *Pinus pinea* (20 % de cobertura) y 2250-Matorrales de enebro (*Juniperum sp.*) (10% de cobertura), ambos en mal estado de conservación.

En cuanto a la fauna de la zona, hay que destacar principalmente la avifauna acuática, especialmente aquella que caracteriza las áreas designadas como ZEPA.

En los espacios de la Red Natura 2000 «Esteros de Domingo Rubio», «Marismas de Odiel» y «Lagunas de Palos y Madre» se identifica la presencia de lince ibérico.

3. Resumen del proceso de evaluación

a. Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.-El 17 de septiembre del 2002 se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el documento inicial del proyecto objeto de esta Declaración procedente de ENAGAS con el título «Ampliación del terminal de GNL de Palos de la Frontera (Huelva): 4.º y 5.º tanque de almacenamiento de gas natural licuado».

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 3 de octubre de 2002 estableció un periodo de consultas a 26 instituciones y administraciones previsiblemente afectadas, sobre las implicaciones ambientales del proyecto.

El resultado de las contestaciones a las consultas se trasladó al promotor el 1 de abril de 2003, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas, y los aspectos más relevantes que debería incluir el estudio de impacto ambiental (EsIA).

Mediante Resolución de 18 de junio de 2004, (BOE n.º 193 de 11 de agosto de 2004), de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción del 4.º tanque de almacenamiento de GNL en la terminal de ENAGAS en Palos de la Frontera (Huelva), en la cual se exponen la relación de consultados y las contestaciones recibidas así como las indicaciones y nivel de detalle del estudio de impacto ambiental.

b. Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.

a) Información pública. Resultado.-El inicio del trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa del proyecto objeto de esta Declaración, así como su EsIA, se publicó en el BOE n.º 201 de 22 de agosto de 2007 y en el BOP de Huelva n.º 162 de 22 de agosto del 2007.

Con fecha 3 de abril de 2008, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio remite a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente el expediente de información pública y el estudio de impacto ambiental. Durante el proceso de información pública no se recibió alegación alguna.

b) Consultas a administraciones ambientales afectadas. Resultado.- Los informes emitidos por las administraciones afectadas consultadas en esta fase sobre los aspectos ambientales más significativos recogidos son:

Medio Natural y Red Natura 2000.

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía indica que se deberán tomar medidas para evitar la posible afección indirecta a la Red Natura 2000, dada la cercanía de la ubicación del proyecto a espacios incluidos en la misma y propone medidas preventivas y correctoras.

Contaminación del medio atmosférico, hídrico y edáfico.

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía informa de lo siguiente:

Respecto al ruido, se considera que es de aplicación el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. De esta forma, no se deberán superar los 75 dbA durante el día (7-23h) y los 70 dbA durante la noche (23-7h).

Respecto a los vertidos, para evitar afecciones a las aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica Almonte-Marismas por cualquier causa, se deben analizar las posibles incidencias ambientales y adoptar las medidas protectoras que eviten su contaminación.

Respecto a la calidad del aire, aparte del cumplimiento de la legislación correspondiente, se señala que el proyecto no supondrá el funcionamiento de nuevos focos de contaminación atmosférica asociada a las nuevas instalaciones.

Tratamiento de residuos.

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía señala que la actividad desarrollada por ENAGAS está considerada como potencialmente contaminante del suelo en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, habiendo entregado ENAGAS a este organismo el preceptivo Informe Preliminar de Situación de las instalaciones el día 23 de noviembre de 2006. El proyecto conlleva la excavación de 8.000 m³ de suelos que, en caso de salir de las instalaciones requerirá de un certificado de Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de suelos contaminados que demuestre de forma expresa la ausencia de contaminación. Las instalaciones de ENAGAS se encuentran inscritas en el Registro de Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de la citada Consejería. Cualquier modificación sensible de las condiciones reseñadas en la Autorización de Productor deberá ser previamente puesta en conocimiento de esta Delegación Provincial.

Tráfico marítimo.

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía señala que el EsIA no considera como importante la afección al medio derivada del aumento del tráfico, que se acumulará al tráfico inducido por otras ampliaciones no contempladas en este proyecto. En este sentido, la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente señala que la afección medioambiental que puede esperarse del proyecto es la inherente a las particulares características del tráfico que se origine.

Patrimonio cultural.

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía informa de la no existencia de afección al Patrimonio. No obstante, si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual se deberá proceder en virtud del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y la Ley 17/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Otros.

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino prevé que las obras no afecten a la dinámica de sedimentos de la zona de dominio público marítimo-terrestre. También considera que el trámite de evaluación de

impacto ambiental debería haber englobado los cinco tanques de almacenamiento de forma conjunta.

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía considera que el EsIA no ha realizado una valoración completa de las posibles consecuencias ambientales en caso de accidente ni de los impactos sobre la salud humana y propone medidas preventivas y correctoras.

El resto de organismos muestran su conformidad con el proyecto, siempre que se realice según la legislación vigente, o no hacen ninguna observación.

c) Modificaciones introducidas por el promotor.—El promotor con fecha 5 de noviembre de 2007 señala que todos los informes emitidos serán asumidos y se tendrán en cuenta en las siguientes fases del proyecto.

Respecto a la autorización ambiental Integrada, con fecha 9 de julio de 2007 la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente recibió del promotor la memoria justificativa para calificación como modificación no sustancial del proyecto para la instalación del 5.º tanque de GNL para la planta de regasificación de GNL en Palos de la Frontera (Huelva)». Con fecha 26 de julio de 2007 dicha Delegación comunica al promotor, que a los efectos de la Ley 16/2002, se entiende el proyecto como una modificación no sustancial, al no tener incidencia negativa sobre ninguno de los aspectos reflejados en el apartado 2 del artículo 10 de la citada Ley. Igualmente, se le comunica que en la resolución de otorgamiento de autorización ambiental integrada se contemplará este 5.º tanque y las medidas de protección ambiental que se estimen necesarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, se remite a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para su informe, la Propuesta de resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto, con fecha 7 de julio de 2008, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación.

4. Integración de la evaluación

a. Análisis ambiental para selección de alternativas.—Dadas las características del proyecto, no se plantean alternativas en la ubicación, puesto que el proyecto y las propiedades del nuevo tanque pretenden la integración con las instalaciones preexistentes. En cuanto a las alternativas en el tipo de tanque se utiliza el más seguro.

b. Impactos significativos del proyecto y medidas preventivas y correctoras.

Calidad del aire:

Durante la fase de construcción, se emitirán gases, humos y vapores procedentes de la maquinaria pesada, de medios mecánicos, de soldaduras de los elementos de construcción y enfriado del tanque, así como partículas de polvo procedentes del movimiento de tierras, cimentación y otras fases de la construcción.

Durante la fase de explotación, el proyecto no incluye la implantación de ninguna instalación de combustión para el proceso, al tratarse exclusivamente de la ampliación de almacenamiento de GNL. Las únicas emisiones de gases a la atmósfera derivadas del proyecto se darían en ocasiones puntuales a través de las instalaciones de seguridad de la planta (antorcha criogénica) y válvulas de seguridad del propio tanque, no produciéndose emisiones continuas de gases a la atmósfera. Además, la planta de ENAGAS en Huelva dispone de un sistema de gestión y recuperación de los vapores de GNL (boil-off) por lo que en condiciones normales dichos vapores no se envían a la antorcha para su combustión ni se emiten directamente a la atmósfera. La generación de boil-off correspondiente al nuevo tanque será inferior a 0,05 % de vaporización diario referido al tanque lleno, por lo que dicho sistema contará con suficiente capacidad para absorber el posible incremento de vapores de GNL debido al 5.º tanque. En todo caso, teniendo en cuenta los bajos valores de caudal másico de estas emisiones, la posible afección a la calidad del aire es poco relevante.

Ruidos y vibraciones:

Según el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía, para la actividad correspondiente al proyecto objeto de esta Declaración, el nivel límite de emisión de ruido al exterior será de 75 dB(A) L10 para el día (7-23h) y 70 dB(A) L10 para la noche (23-7h). En cuanto al nivel límite de ruido en fachadas de edificaciones, los valores corresponden con 70 y 60 dB(A) LAeq para el día y la noche respectivamente.

Las fuentes sonoras que incorpora el proyecto corresponderán con las tres bombas primarias (LW, ref= 115 dBA en funcionamiento continuo 24h)

a instalar de forma sumergida dentro del 5.º tanque, así como el transformador eléctrico 6,3/0,4 kV (94 dbA) a instalar en la nueva subestación. En virtud del estudio acústico que incorpora el EsIA, los valores límites no serán superados por el funcionamiento del 5.º tanque, considerándose la emisión de ruidos al exterior prácticamente nula en el caso de las bombas y muy baja en el caso del transformador eléctrico, debido a la atenuación que sufren por estar en el interior del tanque y del edificio de la subestación respectivamente.

Tráfico marítimo y terrestre:

El aumento del tráfico marítimo y terrestre asociado al proyecto no será significativo respecto a los valores actuales del ámbito de estudio. Los datos sobre las mercancías transportadas por mar en el Puerto de Huelva indican un total de 20.904.720 t, de las cuales 3.867.463 t pertenecen al transporte de gas natural, lo que supone un 18,5 % del total.

Hidrología superficial y marina, suelo y aguas subterráneas:

Durante la fase de obras podrán producirse vertidos accidentales de aceites, combustibles y otros residuos sólidos procedentes de la maquinaria, que pueden ser arrastrados hacia el mar o infiltrados en las aguas subterráneas. El EsIA propone la realización de un plan de obras que evitará la producción de vertidos y residuos accidentales y, en el caso de producirse, los eliminará por completo. En fase de explotación, el proyecto no implica generación de vertidos líquidos de proceso, puesto que se trata de una ampliación de almacenamiento de GNL y no un incremento de la capacidad de la vaporización con agua de mar, parte del proceso donde se producen los principales efluentes de la planta. En cuanto a las aguas pluviales, la planta dispone de una red de recogida de dichas aguas a evacuar hacia el colector de pluviales del Puerto, no previéndose que lleven carga contaminante, debido al tipo de actividad e instalaciones, así como a las labores de limpieza y mantenimiento que se realizarán. Entre las medidas que se contemplan, está el propio diseño del nuevo tanque, que será de contención total, y un sistema de recogida de derrames líquidos de GNL formado por una balsa y canaletas, similar al existente en la terminal actual.

Espacios protegidos, vegetación y fauna:

Los espacios protegidos más cercanos a la parcela son el Paraje Natural Marismas del Odiel (LIC, ZEPA e IBA), situado aproximadamente a 1 km de distancia hacia el oeste, el Paraje Natural de Palos y las Madres (LIC e IBA), situado aproximadamente a 1,2 km al este y el Paraje Natural de Estero Domingo Rubio (LIC e IBA), situado aproximadamente a 1,2 km al norte, por lo que no existirán efectos directos. Respecto a los efectos indirectos, no se prevén molestias a la avifauna del entorno, especialmente en sus pasos migratorios y en época de cría, ya que las especies de interés (limícolas, zancudas, anátidas, etc.) no utilizan la zona del proyecto debido a su alto grado de industrialización, y sí zonas más apropiadas a sus requerimientos dentro de los citados espacios protegidos (Isla de Enmedio, Marisma del Burro, etc.). En este sentido, la construcción del 5.º tanque no supone un cambio significativo de las actuales condiciones paisajísticas del Puerto de Huelva y su área industrial.

c. Cuadro sintético de relación entre estos impactos y las medidas correctoras que a continuación se detallarán:

Elemento del medio	Medidas preventivas y correctoras
Calidad aire.	Control de la maquinaria de obras (construcción) Sistema de recuperación de vapores de GNL (explotación).
Ruidos y vibraciones.	Utilización de maquinaria revisada en obras (construcción). Situación de equipos eléctricos en interior de edificio de la nueva subestación (explotación). Situación de las bombas dentro del tanque (explotación).
Hidrología y suelos.	Áreas específicas para el mantenimiento de la maquinaria y equipos (construcción). Balsa y canaletas de conducción de derrames (explotación).

5. Condiciones al proyecto. Medidas preventivas y correctoras

Examinada la documentación que constituye el expediente, se considera que el proyecto es ambientalmente viable, cumpliendo las siguientes condiciones:

Fase de construcción:

Preservación del suelo y la vegetación:

Todas las actividades relacionadas con la construcción del 5.º tanque de almacenamiento, se realizarán dentro de la parcela de la planta de regasificación de ENAGAS. Fuera de la citada parcela no se permitirá el depósito de materiales o residuos de ninguna clase.

Gestión de los residuos y materiales sobrantes:

Los materiales sobrantes procedentes de las excavaciones, así como los residuos considerados no peligrosos generados durante las obras de construcción del tanque de almacenamiento, se depositarán en vertederos específicamente autorizados por la autoridad competente. Los residuos peligrosos generados durante la fase de construcción, deberán ser retirados por gestores debidamente autorizados, de acuerdo con la legislación vigente en su momento.

Protección de la calidad de las aguas:

El proyecto de obras estudiará las escorrentías superficiales que se produzcan e incluirá el diseño de las barreras necesarias para retener sedimentos y evitar que afecten a la calidad de las aguas de la Ría de Huelva.

6. *Especificaciones para el seguimiento ambiental*

El Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) deberá integrar el nuevo tanque de almacenamiento con el PVA de la planta existente, de tal forma que permita el seguimiento y control de los impactos, así como la eficacia de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración. En él se detallará el modo de seguimiento de las actuaciones y se describirá el tipo de informes, su frecuencia y su período de duración.

PVA durante la fase de construcción:

Se supervisarán en el PVA los siguientes aspectos entre otros: la correcta elección de los equipos y maquinaria a utilizar; el control de las emisiones de ruido para que no se superen los límites establecidos; la realización de las operaciones de mantenimiento en los lugares específica-

mente destinados a este fin; el control de la emisión de vertidos contaminantes (aceites, combustibles, hormigones); el control y gestión de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos procedentes de la construcción del nuevo tanque; la información facilitada a los trabajadores de las normas y recomendaciones para el manejo responsable de materiales y sustancias potencialmente contaminadoras; el cumplimiento de las condiciones establecidas para la protección del patrimonio arqueológico, etc.

PVA durante la fase de explotación:

Se vigilará el funcionamiento del 5.º tanque conjuntamente con el resto de las instalaciones que constituyen la terminal de GNL. Se procederá de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución del 29 de enero de 2008 del de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente de Andalucía. El funcionamiento del quinto tanque se integrará dentro del sistema de gestión medio ambiental implantado en la planta existente, que incluye una instrucción técnica específica (ITM-56/H) que regula el PVA de la Planta.

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 15 de septiembre de 2008, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del «Proyecto de construcción del 5.º tanque de almacenamiento de GNL en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL en T.M. de Palos de la Frontera (Huelva)» concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 16 de septiembre de 2008.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

